

«Galletas Gullón, S. A.», por Orden de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y prórrogas posteriores, para la importación de azúcar y la exportación de galletas de distintas clases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16794 *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Viuda de Wenceslao Monerris Rovira, Suc.»*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Viuda de Wenceslao Monerris Rovira, Suc.» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 22 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y disposiciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 26 de marzo de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Viuda de Wenceslao Monerris Rovira, Suc.», por Orden de 22 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y posteriores disposiciones para la importación de azúcar y la exportación de turrones y dulces.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16795 *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Manufacturados Haro, S. A.» para la importación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas, acrílicas y de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas, en floca o en cable y exportaciones de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Manufacturados Haro, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que fue autorizado por Orden de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1971), a nombre de Rafael Haro Fuertes (Manufacturas Haro), y puesto a nombre de «Manufacturados Haro, S. A.», por Orden de 30 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de 1974).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 14 de julio de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Manufacturados Haro, S. A.» por Ordenes de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), a nombre de Rafael Haro Fuertes (Manufacturas Haro) y puesto a nombre de «Manufacturados Haro, S. A.», por Orden de 30 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), para la importación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas, acrílicas y de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas, en floca o en cable, y exportaciones de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16796 *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Los Barrios Textil y Lavandería, S. A.» para la importación de tejidos de poliéster, rayón, seda, (organza), algodón, nylon, lana, acetato y sus mezclas y exportaciones de vestidos para señora.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Los Barrios Textil y Lavandería,

Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 14 de julio de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Los Barrios Textil y Lavandería, S. A.», por Orden de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 14), para la importación de tejidos de poliéster, rayón, seda (organza), algodón, nylon, lana, acetato y sus mezclas y exportaciones de vestidos para señora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16797 *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Ulgor, S. C. I.»*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Ulgor, S. C. I.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ampliada por la de 14 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 23 de abril de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ulgor, S. C. I.», por Orden de 14 de abril de 1971 y ampliación posterior, para la importación de primeras materias y la exportación de lavadoras superautomáticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16798 *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Laboratorios Fher, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Laboratorios Fher, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 629/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), prorrogado por Orden de 23 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de junio), para la importación de N-metil-ciclohexilamina y la exportación de N-ciclohexil-N-metil (2-amino-3, 5-dibromobencil) amonio.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 19 de abril de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Laboratorios Fher, S. A.» por Decreto 629/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) prorrogado por Orden de 23 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16799 *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 12 de junio de 1972 («Bo-